



**MODIFICA RESOLUCION N° 426 del
14.10.2009, QUE ESTABLECE COSTOS
DIRECTOS DE REPRODUCCION PARA ATENDER
LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA
INFORMACION Y MECANISMO PARA SU
COBRO Y REGISTRO**

RESOLUCION EXENTA N° 000342

VALDIVIA, 30 SET. 2010

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El DL. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 (V. y U.) de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- e) El Decreto Supremo N° 13 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2009, que reglamenta la ley 20.285
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto N° 62 del 24 de mayo de 2010, que nombra en el cargo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- h) La Resolución Exenta N° 426 del 14 de octubre de 2009, que fija costos directos de reproducción.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Ley citada en el visto d) de esta resolución tiene por objeto transparentar los procesos e información de la administración pública.
- 2.- que para efectos de la ley mencionada se debe proceder a dictar una resolución que fije costos directos de reproducción, que debe adecuarse a los costos del servicio.
- 3.- Que para los efectos indicados se dictó la resolución exenta del visto h).
- 4.- Que la resolución antes indicada se estableció en base a los valores establecidos en el proceso de adquisición de los servicios de fotocopios que realizare este servicio.
- 5.- Que los servicios de fotocopiado han sido nuevamente licitado mediante el proceso en el sistema mercadopublico N° 5683-5-LE10, adjudicado mediante resolución exenta N° 284 del 30 de agosto de 2010.

RESUELVO:

1. Revóquese resolución exenta N° 426 del 14 de Octubre del 2009 que fija costos de reproducción.
2. Fíjense los siguientes costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información, en el marco de la Ley de transparencia:

MEDIO	TIPO CONTRATACION	VALOR CON IVA	FUENTE
CD	Convenio Marco	223	Comercial Sercodata Limitada
Fotocopia Blanco y Negro	Contrato	36	Indicada en considerando 5 de esta resolución.
Impresión blanco y negro	Contrato	36	Indicada en considerando 5 de esta resolución.
Impresión color	Contrato	170	Indicada en considerando 5 de esta resolución.
Fotocopia plano	Valor mercado, cotización	1000 por metro lineal	planopolis

Los valores anteriormente indicados se encuentran en relación a los mecanismos de contratación, por parte de esa Seremi, que en cada caso se indican.

3.- Para aquellas solicitudes en que el medio de soporte señalado por el solicitante sea distintos de los indicados en la tabla del resuelvo 2, los costos directos de reproducción corresponderán al precio menor establecido por el convenio Marco correspondiente (ejemplo: DVD, pendrives, etc.)

4.- La unidad que genere la información a entregar deberá proporcionar, vía mail, a la encargada de Caja de la Sección Administración, los datos necesarios para calcular el valor de los costos de reproducción. Posteriormente, con la información que le proporcione la encargada de Caja" deberá dictar el acto administrativo correspondiente para notificar dicho valor al peticionario y, finalmente, cuando conste el pago, canalizar toda la información requerida a través de la Oficina de Partes, para su entrega, en el mas breve plazo.

5.- Una vez notificado el solicitante del acto administrativo que fije el valor total de los costos directos de reproducción por la solicitud efectuada éste tendrá el plazo de treinta días para efectuar dicho pago. El valor correspondiente deberá ser pagado directamente a la Sección Administración y Finanzas de esta Seremi o depositado en la cuenta N° 7210900038-9 del Banco Estado, cuando el requerimiento de información sea efectuado desde un lugar distinto de la ciudad de Valdivia. En caso de no solventarse los costos directos de reproducción, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Region de Los Ríos no estará obligada a reproducir la información y quedará sin efecto la solicitud presentada.

6.- No se solicitará pago alguno cuando la información sea remitida al solicitante telemáticamente (ejemplo: correo electrónico, a excepción que para su envío se requiera fotocopiar la información y escanearla" para lo cual se cobrará el valor de la fotocopia, según tabla precedente) o cuando el solicitante aporte el medio (ejemplo: CD, pendrive, etc.)

7.- Entregada la información por la oficina de partes - si se dispuso la entrega personal de ésta - el solicitante deberá expresamente y por escrito, manifestar su conformidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MCF/XRM/NA/NA/mof



ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

Distribución

- Archivo U. Administración.
- Archivo U. Jurídica
- Oficina de Partes, Transparencia activa